



CGR rechaza apelación en contra de resolución COSEVI sobre inspección técnica vehicular

La CGR **rechazó el recurso de apelación** interpuesto por la empresa **TÜV RHEINLAND CERTIO, S.L.** en contra de la resolución adoptada por la **Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)** para dejar sin efecto la licitación promovida para la **precalificación de la futura contratación** de servicios para la prestación de **servicios de inspección técnica vehicular** a nivel nacional.

¿Qué cuestionaba la empresa recurrente?

Esencialmente que debía procederse a la segunda etapa de la precalificación y que el acto dictado no era procedente, considerando que lo que correspondía era continuar con el concurso para así atender el interés público.

¿Qué resolvimos?

La CGR señaló que **no cuenta con la competencia** para conocer el acto impugnado **conforme dispone la Ley General de Contratación Pública** al no tratarse de un acto final derivado del procedimiento. Señala además la CGR que los problemas alegados por el COSEVI respecto de la elegibilidad de un oferente se refieren a un acto que está en firme, por lo que para su anulación, debe procederse conforme los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico.

¿Qué sigue?

Corresponde al COSEVI tomar las medidas necesarias para promover una nueva licitación que permita la prestación de los servicios de inspección técnica apegado al ordenamiento jurídico y conforme ha indicado la Sala Constitucional.

Se adjunta resolución del caso R-DCP-00047-2025 y un video de Elard Ortega Pérez, gerente asociado de la División de Contratación Pública, en el siguiente [enlace](#).

Saludos cordiales,